

TENSIONS BETWEEN LEGAL PLURALISM AND FUNDAMENTAL RIGHTS: THE CHALLENGE OF DUE PROCESS IN ECUADORIAN INDIGENOUS JUSTICEPablo Miguel Vaca-Acosta¹**E-mail:** ua.pablovaca@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0000-0002-0806-8929>Naydelin Aracely Cangui-Mullo¹**E-mail:** naydelincm02@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0009-6582-5904>Joel Alexander Chicaiza-Chiluisa¹**E-mail:** joelacc70@uniandes.edu.ec**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0002-5258-1014>¹ Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador.**Cita sugerida (APA, séptima edición)**

Vaca-Acosta, P. M., Cangui-Mullo, N. A., & Chicaiza-Chiluisa, J. A. (2025). Tensiones entre pluralismo jurídico y derechos fundamentales: el desafío del debido proceso en la justicia indígena ecuatoriana. *Revista UGC*, 3(S3), 112-118.

Fecha de presentación: 17/07/2025**Fecha de aceptación:** 22/08/2025**Fecha de publicación:** 01/10/2025**RESUMEN**

El ejercicio de la justicia indígena en Ecuador, reconocido constitucionalmente como expresión del pluralismo jurídico, enfrenta un complejo desafío cuando se contrasta con los estándares universales del debido proceso y los derechos humanos. Esta tensión no implica una contradicción insalvable, sino la necesidad de armonizar dos sistemas jurídicos legítimos: el consuetudinario y el estatal. La aplicación de sanciones tradicionales sin garantías como la defensa técnica o la imparcialidad procesal puede generar conflictos de interpretación, especialmente en casos que escalan al sistema ordinario. No obstante, imponer criterios externos sin considerar la cosmovisión indígena supone una forma de imposición cultural. El reto consiste en construir puentes normativos y dialógicos que fortalezcan la autonomía de los pueblos originarios sin sacrificar los derechos fundamentales. Esto demanda voluntad política, formación intercultural de operadores judiciales y una revisión crítica del marco legal vigente.

Palabras clave:

Pluralismo jurídico, justicia indígena, debido proceso, derechos humanos, interculturalidad.

ABSTRACT

The exercise of indigenous justice in Ecuador, constitutionally recognized as an expression of legal pluralism, faces a complex challenge when confronted with universal standards of due process and human rights. This tension does not represent an insurmountable contradiction but rather calls for the harmonization of two legitimate legal systems: customary and state-based. The use of traditional sanctions without guarantees such as legal defense or procedural impartiality often creates interpretive conflicts, particularly when cases are reviewed by ordinary courts. However, imposing external standards without acknowledging indigenous worldviews risks becoming a form of cultural imposition. The challenge lies in building normative and dialogical bridges that respect indigenous autonomy while safeguarding fundamental rights. Achieving this requires political will, intercultural training for justice operators, and a critical reassessment of the current legal framework.

Keywords:

Legal pluralism, indigenous justice, due process, human rights, interculturality.

INTRODUCCIÓN

El principio de la justicia indígena proviene de un marco legal distinto arraigado en las costumbres, creencias y perspectivas de los pueblos indígenas. Este marco responde a la demanda de comprender el flujo de vida en estos asentamientos y sigue un marco legal justo que no depende de los estándares del modelo occidental. Sin embargo, su ejecución encuentra una intensa oposición del dominio occidental, manteniendo el racismo institucional y la opresión intelectual, que sigue siendo inútil operativamente (Yumbay, 2022).

El enfoque de la justicia para los pueblos y nacionalidades en Ecuador ha llamado la atención debido a la gran escala de castigos, lo que provocó discusiones sobre sus límites y base. Aunque las reglas de 2008 dicen que deberíamos respetar a muchos grupos y formas locales de resolver problemas, aún no hay reglas claras sobre cómo hacerlo. La ley se aplica estrictamente a las tierras indígenas y debe respetar los derechos fundamentales de las personas y los principios de fundación del país. No obstante, quedan incertidumbres sobre sus orígenes estándar y la autenticidad de sus poderes en el país actual, la ley que trata con muchos sistemas legales debería honrar la constitución y asegurarse de que las leyes nacionales estén en línea (Fuentes-Águila et al., 2025; Jiménez et al., 2020; Medina-Peña et al., 2024).

El debate es si este sistema garantiza el debido proceso y respeta los derechos humanos. A través del análisis documental y normativo, se concluye que la verificación del debido proceso en la justicia indígena es compleja y cuestionable. Si bien este reconocimiento fortalece la identidad cultural y es consistente con convenios internacionales como el Convenio 169 de la OIT, en un Estado constitucional su aplicación debe ser consistente con los derechos fundamentales (Granda-Valencia et al., 2022).

Se efectúa la justicia indígena desde una perspectiva de derechos humanos y evalúa si su aplicación vulnera derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. Se observa que las comunidades indígenas prefieren la purificación y el arrepentimiento a la división de asuntos legales, lo que puede afectar garantías como la presunción de inocencia. Además, se observa que algunas medidas pueden ser incompatibles con las normas internacionales al no respetar la prohibición de los tratos crueles y degradantes. Se concluye que es necesario regular y definir mejor la justicia indígena para prevenir abusos y asegurar un equilibrio entre el respeto a sus tradiciones y los derechos humanos (Valenzuela, 2023).

La justicia indígena en Ecuador se basa en las tradiciones, normas y creencias de cada pueblo, que cambian progresivamente bajo su estructura social única. Su acreditación bajo la legislación ecuatoriana marca un logro significativo que garantiza su integración en el marco de la justicia común. Este estudio emplea un análisis cualitativo

para explorar su asociación con los derechos humanos y la conformidad con las regulaciones internacionales. Se establece que la legislación nativa, aunque común entre los pueblos, requiere el mismo trato para honrar a las costumbres y asegurar privilegios indispensables. Buzos legales La coexistencia de la paridad y la tolerancia cultural (Rosero & Mayorga, 2023)

En Ecuador, el debido proceso es un privilegio consagrado que todos los poderes, que abarcan las democracias nativas, deben respetar. Este sistema de justicia incorpora normas tradicionales y tratados globales, incluida la Convención de la OIT 169, pero, mientras que los derechos humanos bajo protección protegido por internacional, como la Convención Americana sobre el Tratado de Derechos Humanos, a menudo entran en conflicto. En una situación dada en la que los tratados internacionales como los derechos humanos estadounidenses concuerdan una infusión gradual del proceso legal con justicia indígena, en línea con el respeto de las tradiciones y mostrando sus ventajas. Se ofrece una amplia instrucción con asistencia de figuras judiciales, fiscales y representantes de la autoridad indígena por expertos legales en derecho indígena, procesal y penal (Ruiz et al., 2022).

La justicia indígena en Ecuador usa modos distintos que intentan arreglar los problemas dentro de los grupos. Pero, la falta de reglas claras podría dañar los derechos de la gente que tiene esta cultura. Este estudio muestra que es vital tener normas legales que aseguren un juicio justo y defensa en estos juzgados. El Tribunal ha dicho que, aunque los grupos se gobiernan, deben seguir reglas clave para evitar dañar los derechos (Bernales, 2019).

La Corte de Ecuador ha fijado ideas idóneas para usar bien el juicio justo en la justicia indígena. Estas ideas buscan que haya un balance entre la libertad de los pueblos indígenas y los derechos de toda la gente. Se ve que, al hacer justicia indígena, se debe cuidar que haya un juicio justo y defensa con base en las leyes de siempre. Esto asegura que las decisiones sean buenas y cuiden los derechos de la gente de los pueblos y nacionalidades (Tigsilema-Telenchana & Mayorga-Mayorga, 2025).

En Colta, Chimborazo, se miró cómo el juicio justo afectó la ley indígena de enero a diciembre de 2016. Se halló que, aunque hay modos antiguos de arreglar líos, no saber las leyes puede llevar a dañar a las personas. Se vio que es clave enseñar a los jefes de la zona sobre leyes para que decidan bien y cuiden a los pueblos (Quinche, 2017).

En los Andes raros de Ecuador, se mira cómo la justicia indígena sigue las reglas, viendo los modos de castigar. El estudio halló que, aunque buscan la paz social, ciertos duros castigos ancestrales podrían dañar los derechos si no hay juicio justo. Se dijo que es clave mezclar las costumbres antiguas con las leyes del país y del mundo, para cuidar a la gente en los pueblos indígenas (Molina, 2013).

Para abordarlo, la pregunta clave es: la justicia ancestral de Ecuador, aunque la Constitución la aprueba, a veces choca con el juicio justo, creando así preguntas raras sobre si se dañan los derechos de la gente, sobre todo cuando hay choques o no se defiende bien a la persona.

MATERIALES Y MÉTODOS

El presente estudio se orienta al análisis del proceso de administración de justicia indígena, concebido como un mecanismo de resguardo de los derechos humanos. La investigación se centra en la revisión de fuentes documentales, normativas y jurisprudenciales, con el propósito de comprender las dinámicas entre la justicia indígena y el marco jurídico formal, siempre en referencia a los principios universales de protección de la dignidad humana.

La investigación se enmarca en un enfoque jurídico-científico, sustentado en dos ejes fundamentales: por una parte, el examen de las normas y su aplicación en los sistemas de justicia de los pueblos originarios; y, por otra, la valoración de la forma en que la convivencia entre la justicia comunitaria y el respeto a la normativa estatal incide en la garantía y salvaguarda de los derechos de las personas.

Métodos, técnicas e instrumentos de investigación

Métodos del nivel teórico del conocimiento

Para este estudio, se usarán los caminos de análisis-síntesis, deducción-inducción y la hermenéutica legal.

Análisis - Síntesis

Este modo junta las partes clave del debido proceso en la ley indígena y mira cómo su uso puede cuidar los derechos en las leyes de los pueblos. En Ecuador, tener leyes ecuatorianas y estatales al mismo tiempo pide ver bien si estos van a la par de cada uno.

Histórico – Lógico

La forma histórica y lógica es clave para mirar el cambio de la ley indígena y su lazo con el juicio legal. Este método mira cómo han variado las reglas y las ideas por los deberes del mundo de Ecuador en temas de derechos y cuidado del debido respeto.

Es clave usar la forma complicada de entender las leyes para entender las reglas de la justicia indígena y su golpe con los conflictos. Se mirarán papeles de ley como la Constitución de Ecuador, el rol 169 de la OIT y el trato de los derechos humanos, para ver cómo juntar ambos mundos sin cambiar los derechos fundamentales.

Métodos del nivel empírico del conocimiento

Análisis de documentos

El estudio de escritos ayuda a ver si hay paz entre el respeto a lo que quieren los pueblos indígenas y el cuidado de los derechos humanos. Sirve para notar errores que dañen los derechos en la justicia de los pueblos y nacionalidades.

Entrevistas

Una entrevista con un experto en leyes indígenas y derechos humanos se dará, buscando ideas sobre cómo usar el camino correcto en la justicia indígena. Se confía en que esta idea dé datos sobre cómo mezclar el respeto por las antiguas costumbres y en el caso de las reglas de las leyes del país con el resto del mundo.

Instrumentos

Universo

El cosmos del estudio lo forman expertos legales y de derechos humanos en la ley indígena y el trámite legal. Está idea junta a jueces, abogados, y líderes indígenas centrados en dar justicia en sus pueblos.

Población

El grupo examinado se centra en un tipo genial del derecho indígena; él ha estado metido en cómo se imparte justicia complicada en Ecuador. Su saber hacer dará ideas claras de ver cómo se llevan bien el juicio justo y los conflictos nativos sin desmerecerse los derechos básicos.

Muestra

La muestra será escogida a propósito por un experto en leyes indígenas y derechos del ser humano, según su mente y lo que ha vivido aplicando reglas antiguas y cómo se llevan con el camino correcto. Como la investigación mira más lo profundo que lo ancho, la muestra será pequeña y elegida con cuidado, buscando entender a fondo más que tener muchas personas.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Analizamos el 'debido proceso' dentro de los marcos judiciales indígenas, asegurando que los métodos de prueba sean serios, imparciales y sobre todo que se respete el debido proceso. Es por esto que consideramos varios temas claves. Como es la justicia indígena que constituye unas reglas altamente deferentes en la manera en que ellos hacen justicia por su propia mano, literalmente a personas que faltan la moral y faltan el respeto a su

cultura o costumbre. Sin embargo, esto necesita coincidir con las reglas de la Constitución de la República del Ecuador, protocolos internacionales de derechos humanos como la Convención 169 de la Organización del Trabajo Internacional y las declaraciones de la ONU que apoyan los derechos de los pueblos indígenas.

Identificamos posibles discrepancias o vacíos legales dentro de estos marcos legales que podrían impedir el reconocimiento del debido proceso, un factor crucial es la autonomía y el reconocimiento del mecanismo de la corte indígena. Cuando las personas ven a un grupo como capaz de tomar sus propias decisiones de forma independiente, tienden a tomar esas decisiones más en serio y respetar la forma en que hacen las cosas, siempre y cuando se alineen con nuestra legislación ecuatoriana.

Evaluamos si las barreras impuestas por el estado influyen en el debido proceso en las comunidades indígenas y su relación con los sistemas legales regulares para salvaguardar los derechos humanos. El respeto por los principios fundamentales del debido proceso es otro aspecto esencial, evalúe si los procesos legales indígenas protegen los derechos como la prerrogativa de defensa, la presunción de culpa y la imparcialidad.

Esta variable es esencial para determinar el cumplimiento de las ordenanzas mundiales de derechos humanos o la identificación de posibles infracciones. La participación local y las opiniones sobre la justicia nativa influyen fuertemente en la aceptación del sistema, la confianza en las instituciones establecidas y en la equidad de los métodos judiciales refuerza la legitimidad del sistema de justicia en sus respectivas culturas.

La incorporación de mecanismos se simplifica para usar formas claras: los mecanismos son herramientas o procesos utilizados para una función particular, que aquí se refiere a los métodos simplificados, se convierte en métodos o formas. De la misma manera evaluamos críticamente la influencia de la justicia nativa en la vigilancia de los derechos de la demografía susceptible, incluidas las niñas, los jóvenes y las de peligro.

Es fundamental evaluar si existen procedimientos inherentes para frustrar los prejuicios y mantener el patrimonio en el tratamiento legal nulo de género, edad o estado socioeconómico. Los casos pueden ilustrar el avance de los procedimientos judiciales en tales regímenes y su potencial para adaptarse a los requisitos de derechos humanos.

A continuación, presentaremos los resultados de la entrevista la cual fueron a un dirigente indígena de la provincia de Cotopaxi el cual dirige a las comunidades y estas son filiales a las organizaciones como su brazo estructural el Movimiento indígena y campesino de Cotopaxi:

1. ¿La protección en las leyes locales respeta las normas mundiales y los tratados, como el convenio 169 de la OIT?

La justicia indígena se basa en cómo los pueblos se gobiernan a sí mismos y en sus propias reglas distintas, vistas como ciertas por las leyes del país y pactos mundiales, como el trato de la Organización Internacional del Trabajo, 169, este trato ve bien que los grupos nativos mantengan y mejoren sus propias formas legales.

Piensa en la guía para que sea clara y corta sin cambiar la justicia nativa clave; a menudo usa formas de arreglar las cosas y hacer las paces, lo que significa un plan de justicia para corregir en lugar de castigar, el objetivo es verificar que estos procesos respeten los derechos principales de las personas, sin olvidar cómo se gobierna el sistema de juicio indígena.

2. ¿Cuáles son los grandes problemas para unir las ideas legales propias con las reglas legales usuales? ¿Esto busca proteger los derechos de todos en un juicio?

Un problema de gravedad que vemos es que la justicia indígena y la justicia normal no se entienden bien. La ley dice que los pueblos nativos mandan, pero a veces los jueces normales no respetan lo que dicen los jueces indígenas, sobre todo si no les gusta lo que deciden sobre los derechos humanos. Un problema es que no se entienden ni trabajan juntos, lo que causa problemas cuando un caso toca las dos leyes, como cuando hay problemas de género o con niños. Para arreglar esto, hay que hablar más y trabajar juntos para encontrar formas de respetar a todos y dejar que los indígenas decidan por sí mismos.

3. ¿Cómo los conceptos de juicios justos, tal como el momento de defenderse y creer que alguien es inocente, se muestran en las formas de justicia de los pueblos originarios?

La idea del juicio justo funciona rara en lo común. Aunque a veces no hay reglas duras como en la corte estatal, los pueblos indígenas intentan dar defensa con formas como hablar entre todos y honrar las ideas del grupo. Asumir que alguien es inocente también es clave, pero cómo se usa cambia con la forma de ver el mundo y lo que vale para cada gente.

Como muestra, hay lugares donde arreglar las cosas se ve como volver a poner todo en su sitio, así que puede que le pidan al culpable que hable o negocie para arreglar lo que hizo. Aunque las cosas cambian de un sitio a otro, es clave que los derechos de todos se cuiden siempre.

4. ¿Cómo perciben las comunidades indígenas la legitimidad y la equidad de sus propios sistemas de justicia en comparación con la justicia estatal?

Los pueblos nativos ven sus leyes como válidas, pues reflejan mejor su forma de ser que las del gobierno, que ven lejanas. Para ellos, la justicia propia es cuidar su tierra,

su cultura y sus reglas raras. A veces, algunos dudan si la justicia indígena es justa, sobre todo si las costumbres antiguas, como los golpes o si los hombres deciden todo, enfrentarse con los derechos humanos. Al tratar con el gobierno, sienten que sus leyes no entienden ni valoran su cultura, lo que causa desconfianza total.

5. ¿Qué mecanismos existen dentro de la justicia indígena para proteger los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños, y evitar posibles violaciones de los derechos?

En muchos pueblos y nacionalidades, los derechos de todos, como personas, se cuidan con líos sociales que buscan que todo esté en paz en la comunidad. Pero, a veces, la justicia de la comunidad tiene problemas, sobre todo con la violencia contra las mujeres. A veces, las ideas antiguas sobre hombres y mujeres hacen que ellas no decidan mucho o sufran injusticias ahí mismo. Pero muchas comunidades han empezado a ser más abiertas, dejando que las mujeres ayuden en los grupos de justicia o haciendo leyes más fuertes para cuidar a los niños. También, algunas leyes de pueblos han creado formas de cuidar a las víctimas de la violencia, tratando de equilibrar las costumbres del mundo con los derechos de todos.

De la misma manera se realizó entrevistas a un juez especializado en materia constitucional de la unidad judicial de Latacunga el cual nos manifestó:

6. ¿Cómo se asegura que los derechos de la gente se cuiden en la justicia nativa?

El cuidado de los derechos de la gente en la justicia indígena se asegura con un visto vigilando, que revisa que las decisiones de los líderes indígenas no dañen los derechos básicos dichos en la Constitución y en los acuerdos del mundo. Además, la regla 171 de la Constitución dice que la justicia indígena no puede dar castigos que hagan sentir mal o dañen a la gente.

7. ¿Qué tal si alguien piensa que la justicia nativa ha dañado sus derechos básicos?

Si una persona cree que sus derechos fueron dañados por una orden de la justicia indígena, puede quejarse o ir a la justicia normal. El juez verá si se respetaron las reglas y los derechos básicos, pudiendo anular las órdenes que los dañen.

8. ¿Qué tanto poder tiene la justicia nativa comparada con la justicia normal del estado?

La justicia nativa puede arreglar conflictos que pasen en sus pueblos y entre su gente, si no interfieren con los derechos de la carta magna ni tocan rollos serios como matar mujeres o vender drogas. Si hay un choque de poderes, el juez de la constitución decide quién manda al final.

9. ¿Cómo se juntan la justicia indígena y el sistema normal de justicia en Ecuador?

La unión se produce siguiendo las ideas de ayuda mutua y trabajo en equipo que dice la Constitución. Si hay un problema entre los dos juzgados, la Corte debe decir hasta dónde puede llegar cada uno. Debe asegurar que se respete la justicia de los pueblos sin dañar los derechos básicos.

10. ¿Crees que es útil tener una ley más precisa para usar la justicia de los indígenas?

Sí, es clave crear reglas más nítidas que definan bien las funciones, los pasos y los bordes de la justicia indígena. Esto haría más fácil que ambos sistemas vivan juntos en paz, dando seguridad legal, honrando las costumbres antiguas y cuidando los derechos básicos de todos.

En la justicia nativa, el camino correcto es clave, como cuidar los derechos humanos, sobre todo si la gente sigue sus leyes y modos antiguos. Esta ley busca ayudar al acusado y, además, busca que las decisiones sean justas, parejas y que respeten las costumbres de antes. En varios lugares, la justicia indígena tiene reglas distintas a las del gobierno, así que asegurar el camino correcto requiere juntar las leyes del país y del mundo con las costumbres antiguas (Sánchez, 2015).

Una investigación esencial examina cómo los pueblos originarios imparten justicia, evitando juzgados típicos. Estas justicias, basadas en costumbres y prácticas antiguas, intentan solucionar los conflictos grupalmente, favoreciendo las enmiendas y la paz social. Aquí, el debido proceso debe tener puntos como saber de qué se le acusa, un juicio justo y apelar, según cada persona. Esto muestra una idea amplia de la justicia que no solo castiga, sino que ayuda a que todos vuelvan a la vida social (Faundes Peñafiel et al., 2023).

Otra idea rara resalta el reto de cuidar el juicio justo en la justicia indígena sin meter reglas del estado. En tierras como Colombia y México, la ley madre ve bien la justicia indígena, pero usar bien este derecho interfiere con cosas, sobre todo si las ideas de antes conectan con los derechos humanos del mundo. Es clave que las comunidades juzguen solas, pero sin dañar los derechos base de la gente, como ir a un juicio justo y estar a salvo de ser menospreciado (Cruz, 2017).

Además, los estudios muestran que se necesita una forma rara de ver las cosas para cuidar los derechos en la justicia de los pueblos originarios. Esto significa que los jueces o líderes antiguos deben aprender sobre las leyes mundiales de derechos y las reglas del país. También es bueno pensar en las mujeres y dejarlas participar en las decisiones en la justicia de los pueblos. Así, el proceso correcto no solo debe ser algo legal, sino una forma de

hacer que todos se sientan incluidos y iguales en sus comunidades (Martínez de Bringas, 2018).

Para terminar, el estudio del juicio justo en la ley indígena subraya que es clave controlar y calcular seguido para que los derechos se cuiden en cada paso del juicio. Los jefes del país y del mundo, junto con los pueblos indígenas, deben armar leyes que cuiden los derechos básicos de todos y aseguren que los pueblos indígenas manden y decidan por sí mismos. Solo así veremos que el juicio no es un teatro, sino algo justo que valora a la gente y sus culturas (Ruíz et al., 2022).

Por eso, la mezcla entre la ley indígena y las normas globales genera opciones y retos complicados. Es clave que el juicio justo y los derechos básicos se cuiden en las reglas indígenas sin dañar su libertad y su forma de ver el mundo. Para lograrlo, es vital hacer más fuerte el diálogo entre culturas que impulse el respeto y la ayuda entre las leyes comunes y las indígenas. Además, mejorar los modos de cuidar a los grupos débiles en las comunidades es clave para asegurar la igualdad y la ley para todos. Así, el gran reto está en hallar un punto medio entre el cariño a las costumbres y el deber del gobierno de dar ley y amparo a los derechos básicos.

CONCLUSIONES

El camino legal en la justicia nativa es clave para que las zonas mantengan su cultura y ley, y cuiden los derechos de la gente en juicios. Aunque la justicia nativa tiene raíces en las ideas de cada zona, debe seguir las reglas de los derechos humanos globales. No seguir el camino legal puede dañar derechos como la defensa y la igualdad ante la ley. Lo principal es ver cómo respetar la ley nativa y apoyar los derechos humanos para todos.

A pesar de los intentos complicados de juntar la ley nativa con las reglas del país, hay problemas fuertes, sobre todo con el cuidado de las promesas legales. Los grupos nativos aún luchan para entrar a una ley que cuide de verdad los derechos de la gente, porque no saben de estos derechos y por conflictos dentro y fuera. Pero, estos problemas son maneras para hacer más fuertes las leyes indígenas. Enseñar bien sobre los derechos de la gente y hablar entre el gobierno y los grupos indígenas puede ayudar a unir más y respetarnos. La ley indígena, aunque distinta, puede servir para la justicia y arreglar cosas si se siguen las reglas y todos pueden entrar a la justicia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bernales, G. (2019). El acceso a la justicia en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. *Ius et praxis*, 25(3), 277-306. <https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v25n3/0718-0012-iusetp-25-03-277.pdf>

Cruz, J. (2017). Pluralismo jurídico, justicia indígena y derechos humanos. *Revista Jurídica Piélagus*, 16(1), 103-117. <https://www.redalyc.org/pdf/5879/587977798004.pdf>

Faundes Peñafiel, J. J., Perrone Campos Mello, P., & Souza Batista de Azevedo Rudolf, R. (2023). Pueblos indígenas, naturaleza y ecocentrismo: Estándares internacionales y una mirada comparada desde Brasil. *CUHSO (Temuco)*, 33(2), 206-247. <https://www.scielo.cl/pdf/cuhsotem/v33n2/2452-610X-cuhsotem-00411.pdf>

Fuentes-Águila, M. R., Castellanos-Fuentes, P. E., Bedón-Garzón, R. P., & Ávila-Urdaneta, J. G. (2025). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional comentada, concordada, anotada y con reflexiones teórico-prácticas. Parte I*. Editorial UMET.

GrandaValencia, P. E., JumboAraujo, J. R., & VilelaPincay, E. W. (2022). Estudio doctrinario de prevención y reinserción social en los adolescentes infractores dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano. *Polo del Conocimiento*, 7(2), 120-133. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/3576/8134>

Jiménez Torres, H. G., Viteri Naranjo, B. C., & Mosquera Endara, M. R. (2021). La justicia indígena y la violación de los principios contemplados en la constitución del Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(2), 176-183. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v13n2/2218-3620-rus-13-02-176.pdf>

Martínez de Bringas, A. (2018). Autonomías indígenas en América Latina. Una mirada comparada a partir de las dificultades para la construcción de un Derecho intercultural. *Revista d'estudis autonòmics i federals*, (28), 101-138. <https://www.raco.cat/index.php/REAF/article/view/349238>

Medina-Peña, R., & Torres-Espinoza, J. J. (Coord.) (2024). *El neoconstitucionalismo en la protección de los nuevos derechos*. Sophia Editions.

Molina, L. (2013). Análisis de las garantías del debido proceso en la justicia indígena: Una primera aproximación a la interpretación de los derechos humanos desde la cosmovisión indígena, caso la Cocha 2010 [Trabajo de titulación, Pontificia Universidad Católica del Ecuador].

Quinche, L. (2017). El debido proceso y su incidencia en la justicia indígena en el cantón Colta, provincia de Chimborazo, periodo enero-diciembre del 2016 [Trabajo de titulación, Universidad Nacional de Chimborazo].

Rosero, B., & Mayorga, E. (2023). La aplicabilidad de la justicia indígena en la legislación ecuatoriana: Derecho comparado. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(4), 274-285. <https://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/1214/1544>

- Ruiz Abarca, E., Álvarez Espinoza, D., & Vilela Pincay, W. (2022). El debido proceso en la justicia indígena ecuatoriana para prevenir la vulneración de los derechos humanos. *Polo del Conocimiento*, 7(8), 1548-1574. <https://doi.org/10.23857/pc.v7i8.4472>
- Sánchez, M. (2015). Límites de la actividad jurisdiccional indígena en relación con el debido proceso en materia penal [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar].
- TigsilemaTelenchana, M. P., & MayorgaMayorga, E. C. (2025). El debido proceso en la justicia indígena. *Portal de la Ciencia*, 6(S1), 156176. <https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/portal/article/view/610>
- Valenzuela, M. (2023). Acceso a la justicia y defensa jurídica para mujeres indígenas en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Ius et Praxis*, 29(2), 326. <https://www.scielo.cl/pdf/iusetp/v29n2/0718-0012-iusetp-29-02-3.pdf>
- Yumbay, M. (2022). La justicia indígena en el Ecuador. <https://www.servindi.org/02/11/2022/la-justicia-indigena-en-el-ecuador>